

RESOLUCION No. IG-CA-84 2009

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de octubre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero, Encargado de la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de reforma de estatutos sociales de INDUSTRIAL ALFA INDUALFA S.A.;

QUE el señor Manuel Sáenz de Viteri con el patrocinio del abogado Carlos Julio Arosenena en su calidad de Gerente General de la referida compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1377 del 12 de noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIAL ALFA INDUALFA S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-84- 2009
Compañía: INDUSTRIAL ALFA INDUALFA S.A.

010

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de diciembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

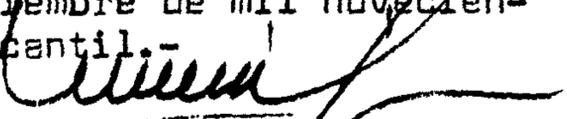
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

19 NOV. 1984

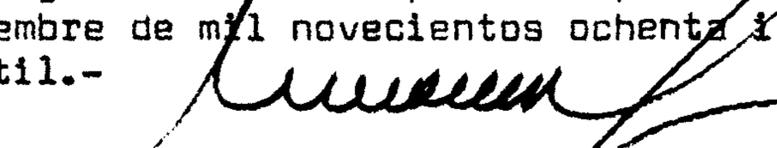

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MCC. Abd.
DL. JIA.


Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 23.139 a 23.143, número 1.664 del Registro Mercantil, Libro de Industriales i anotada bajo el número 13.748 del Repertorio.- Guayaquil, veintitres de Noviembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a foja 4.049 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitres de Noviembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

